



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2023-00407-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT # 890.300.279-4
DEMANDADO:	JUAN CARLOS DEL CASTILLO CORONADO. CC #8.765.793

Se tiene que BANCO DE OCCIDENTE S.A., por intermedio de apoderado, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de las siguientes características: placas: JVL756 de Valledupar, Cesar, marca: SUZUKI, Línea: SCROSS 2WD AT, Modelo: 2022, clase: CAMIONETA, tipo de carrocería: WAGON, vin: TSMYA22S9NM829922, Motor: M16A-2365088, color: BLANCO, Servicio: PARTICULAR, de propiedad de JUAN CARLOS DEL CASTILLO CORONADO, identificado con cedula de ciudadanía # 8.765.793, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de JUAN CARLOS DEL CASTILLO CORONADO.
- 2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A., del vehículo automotor de las siguientes características placas: JVL756 de Valledupar, Cesar, marca: SUZUKI, Línea: SCROSS 2WD AT, Modelo: 2022, clase:

CAMIONETA, tipo de carrocería: WAGON, vin: TSMYA22S9NM829922, Motor: M16A-2365088, color: BLANCO, Servicio: PARTICULAR, de propiedad de JUAN CARLOS DEL CASTILLO CORONADO, identificado con cedula de ciudadanía # 8.765.793.

Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y Oficiése a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan entregarlo y ponerlo a disposición del representante legal del acreedor Garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A., o a su apoderado judicial, en los parqueaderos que para tal efecto disponga la respectiva autoridad, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería al abogado CARLOS OROZCO TATIS, para actuar en calidad de apoderado de BANCO DE OCCIDENTE S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1d89e6d89aaa44b294f5bc3c1a7cbe2b2e9e9a8e0bfee59f8609340d833de2**

Documento generado en 31/08/2023 05:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>